

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA

Rad. 25899-31-03-001-2022-00193-01

Bogotá D.C., veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por única vez y por seis (6) meses más, el término para resolver el recurso de apelación de que trata la presente actuación. Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad del asunto a resolver y la alta carga laboral con que actualmente cuenta el despacho, relativos a acciones de tutela, habeas corpus, asuntos penales de adolescentes y otros asuntos que requieren urgente atención.

Vuelva el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia que resuelva los recursos de apelación formuladas por demandante y demandado contra la decisión de primer grado.

CÚMPLASE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:
Pablo Ignacio Villate Monroy
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29239629e349817e40d57e2ae1de046945fc178bcc93e88cee925a6d1f38a338**

Documento generado en 21/07/2023 05:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>